

Gobierno del Estado de Morelos

Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-A-17000-14-1605

1605-GB-GF

Alcance

En esta auditoría no se revisan recursos, sino la implementación y operación adecuada del Sistema de Evaluación del Desempeño del gasto federalizado.

Antecedentes

Los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales, mediante el Gasto Federalizado, apoyan el financiamiento de las estrategias y programas realizados por las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales, en materias relevantes destinadas a incrementar el bienestar de su población.

La importancia financiera y estratégica del gasto federalizado es significativa; en 2015 representó el 22.1% del gasto neto total federal y el 28.2% del gasto federal programable; su importe ascendió en ese año a 1,086,076.0 millones de pesos.

Con el gasto federalizado se financian acciones en materia de educación básica; servicios de salud para población no incorporada a instituciones de seguridad social; infraestructura y servicios básicos para grupos en pobreza extrema; desayunos escolares; infraestructura educativa; seguridad pública; saneamiento financiero y educación para adultos, entre otras.

El Gasto Federalizado programable ha registrado además un dinamismo destacado, lo que refleja su trascendencia para las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales; en el periodo 2000-2015 creció a una tasa media anual del 6.3%. Ello ha coadyuvado al fortalecimiento de la participación de estos órdenes de gobierno en la atención de prioridades sustantivas de sus habitantes.

Una insuficiencia que presenta la gestión del Gasto Federalizado se refiere a que en ese relevante proceso de transferencia de recursos federales hacia las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales, no ha estado presente, con un alcance que se corresponda con su importancia estratégica, la evaluación de sus resultados, impactos y la calidad de su operación, que coadyuve al mejoramiento de las políticas, estrategias, fondos y programas sustentados en ese gasto, en un contexto en el que la Gestión para Resultados, mediante la implantación y operación del modelo de Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), ha sido un tema prioritario en los últimos años en la política de administración de los recursos públicos.

De acuerdo con la experiencia de fiscalización de la ASF respecto del Gasto Federalizado, la evaluación de los fondos y programas financiados con estos recursos no se ha desarrollado, ni institucionalizado como una práctica sistemática en su gestión y, en tal sentido, no se ha aprovechado el potencial de esta herramienta para retroalimentar la atención de sus espacios de mejora y coadyuvar con ello a fortalecer sus impactos y resultados.

Con el fin de constatar la implementación del PbR-SED en la operación de los recursos federales transferidos y en el marco del principio de proactividad que orienta la actuación de la ASF, se planteó la realización de un conjunto de auditorías sobre el Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado.

De forma particular, se programó la revisión de las 32 entidades federativas, así como 5 dependencias coordinadoras federales de los recursos del gasto federalizado (SHCP, SEP, SSA, SEDESOL y SESNSP) y la participación en el proceso de implementación del SED-PbR del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

Los procedimientos de auditoría que se aplicaron fueron implementados para determinar el avance y las insuficiencias en la adopción del modelo PbR-SED, y se concentraron en las siguientes áreas; a) disponibilidad de un marco jurídico adecuado para el desarrollo del PbR-SED; b) diseño, reporte, seguimiento y sustento de los Indicadores de Desempeño, c) elaboración de evaluaciones acordes con lo establecido en la normativa, y d) implementación del seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora.

Los resultados de esta auditoría permitirán acreditar las buenas prácticas implementadas y señalar con un ánimo constructivo las insuficiencias encontradas.

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con objeto de fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Entidad Superior de Auditoría y Fiscalización del Estado de Morelos (ESAF); se consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización, la cual consistió principalmente en la aplicación de procedimientos de auditoría específicos, entrevistas con personal del ente auditado, elaboración de cédulas de auditoría y papeles de trabajo, así como en la revisión de la documentación e información proporcionada por la entidad fiscalizada tendiente a solventar las observaciones determinadas.

Resultados

Marco jurídico, institucional y operativo del Sistema de Evaluación del Desempeño.

1. Con la revisión del marco jurídico del estado de Morelos, se determinó que existen elementos normativos para la implantación y desarrollo del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) en la entidad, los cuales están conformados fundamentalmente por los ordenamientos siguientes:

- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos, artículo 22.

- Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, artículos 5, 15, 23 y 38.
- Ley de Desarrollo Social para el Estado de Morelos, artículos 39, 52, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64 y 65.
- Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Morelos, artículos 30, 33, 35, 41 y 43.
- Decreto por el que se crea y regula la Comisión Estatal de Evaluación del Desarrollo Social, artículo 1 y 4.
- Lineamientos generales para atender los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de las evaluaciones a los Programas Presupuestarios.

De acuerdo con lo anterior, se concluye que existe en la entidad federativa un marco jurídico que establece las bases sustantivas para el desarrollo del Sistema de Evaluación del Desempeño.

2. Con la revisión de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos se verificó que la Secretaría de Hacienda es la dependencia encargada de “Coordinar el desarrollo de metodologías e indicadores que permitan medir y gestionar el desempeño de los programas presupuestarios, a través del Sistema de Evaluación de Desempeño Estatal”. Asimismo, en el Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda se identifica a la Dirección General de Programación y Evaluación adscrita a la Subsecretaría de Evaluación, para realizar dichas actividades.

3. El Gobierno del Estado de Morelos no proporcionó evidencia de que en 2015, para la implementación y operación del Sistema de Evaluación del Desempeño de los recursos del Gasto Federalizado, las 68 dependencias y entidades de la administración pública centralizada y organismos públicos descentralizados, dispusieron de un área responsable en materia de evaluación, debidamente formalizada.

El Gobierno del estado de Morelos, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, mediante el oficio SH/0785-2/2016, instruyó las acciones necesarias para que, en lo subsecuente, se disponga de evidencia de la implementación y operación del Sistema de Evaluación del Desempeño de los recursos del gasto federalizado, por lo que solventa lo observado.

4. La Secretaría de Hacienda del Estado de Morelos dispone de un plan de trabajo para la implementación del Presupuesto Basado en Resultados – Sistema de Evaluación del Desempeño (PbR-SED) en el que se identifican las líneas de acción por ejecutarse en el periodo 2015-2016; sin embargo, las metas y los plazos no se definen con precisión. Asimismo, no se identifica en dicho plan un programa que contenga estrategias y objetivos, ni dispone de mecanismos de seguimiento y evaluación para coordinar y orientar el proceso de desarrollo del SED en la entidad, en su vertiente del gasto federalizado.

El Gobierno del estado de Morelos, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones necesarias para que, en lo subsecuente, el Plan de Trabajo para la implementación del Presupuesto Basado en Resultados–Sistema de Evaluación del Desempeño contenga estrategias y objetivos y se identifiquen con precisión,

así como el seguimiento, evaluación y proceso de desarrollo del SED en la entidad, por lo que solventa lo observado.

5. El Gobierno del Estado de Morelos no dispuso de indicadores de resultados para medir el avance de la implementación, operación, desarrollo y resultados del Sistema de Evaluación del Desempeño, ni de metas para los mismos en 2015, por lo que no se dispuso de sus resultados, respecto del gasto federalizado.

El Gobierno del estado de Morelos, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, mediante el oficio SH/0783-2/2016 instruyó las acciones necesarias para que, en lo subsecuente, se disponga de indicadores de resultados y metas para medir el avance de la implementación, operación, desarrollo y resultados del Sistema de Evaluación del, por lo que solventa lo observado.

6. El Gobierno del Estado de Morelos no dispone de mecanismos o instancias para la coordinación, operación y seguimiento de las políticas y acciones relacionadas con el Sistema de Evaluación del Desempeño, por lo que en 2015 no operó al respecto ningún tipo de comité, grupo de trabajo u homólogo.

Cabe mencionar que en 2015, la Comisión Estatal de Evaluación del Desarrollo Social inició su operación, la cual es un organismo público desconcentrado de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Morelos, cuya función es la calificación de las acciones que en materia de desarrollo social realizan las secretarías, entidades y órganos del poder ejecutivo estatal y de los ayuntamientos, que permita mejorar su desempeño. Asimismo, una de sus atribuciones sustantivas es la evaluación de los programas y acciones del desarrollo social, que se ejecuten con recursos estatales y municipales. Sin embargo, no se identifican formalmente en su marco normativo atribuciones referentes al seguimiento de las políticas y acciones relacionadas con el SED en su vertiente del gasto federalizado y su marco de actuación se limita específicamente a los programas de desarrollo social.

El Gobierno del estado de Morelos, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, mediante el oficio SH/0782-2/2016, instruyó las acciones necesarias para que, en lo subsecuente, se integren grupos de trabajo y en su caso comités para la coordinación, operación y seguimiento de las políticas y acciones relacionadas con el Sistema de Evaluación del Desempeño, por lo que solventa lo observado.

Capacitación.

7. La Secretaría de Hacienda, responsable de coordinar en el Gobierno del Estado el Sistema de Evaluación del Desempeño, no otorgó asesoría y capacitación a las dependencias ejecutoras de los fondos y programas financiados con gasto federalizado, para la implementación y operación de dicho sistema.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, el Subsecretario de Planeación, mediante el oficio número SSP/00014-JS/2016, presentó la lista de asistencia de participantes a los cursos de capacitación y mesas de trabajo de personal de las dependencias, secretarías y entidades del poder ejecutivo, así como del personal de municipios sobre el PbR-SED y la lista de asistencia de personal capacitado sobre el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (PASH) en el módulo de ficha técnica de indicadores, por lo que solventa lo observado.

Formulación de un Programa Anual de Evaluación y de los Términos de Referencia.

8. El Gobierno del Estado de Morelos, por medio de la Secretaría de Hacienda, formuló y publicó un Programa Anual de Evaluación para el ejercicio fiscal 2015, en el que se consideró la evaluación de siete fondos y programas, de las cuales tres son de gasto federalizado, y se enlistan a continuación:

- Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP)
- Programa Nacional de Prevención del Delito (PRONAPRED)
- Sistema de Protección Social en Salud, Seguro Popular (Continuación de Evaluación 2014)

9. El Gobierno del Estado de Morelos no elaboró los términos de referencia para la elaboración de las 3 evaluaciones consideradas en el PAE 2015, conforme a los tipos de evaluaciones consideradas, en los que se incluyera al menos el objetivo, los alcances, metodología, perfil del equipo evaluador y productos esperados. Tampoco se pudo constatar que dichos términos de referencia fueron congruentes con los elaborados por la SHCP y el CONEVAL.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, el Gobierno del estado de Morelos, mediante el oficio SH/0813-2/2016, instruyó las acciones necesarias para que, en lo subsecuente, se elaboren los Términos de Referencia de las evaluaciones consideradas en el PAE, las cuales deberán incluir al menos el objetivo, alcance metodología, perfil del evaluador y productos esperados y que estos sean congruentes con los elaborados por la SHCP y el CONEVAL, por lo que solventa lo observado.

Realización y Alcance de las Evaluaciones.

10. El Programa Anual de Evaluación 2015 incluyó la realización de 7 evaluaciones de las cuales 3 corresponden a programas que se ejecutan con gasto federalizado: una al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP), otra al Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia (PRONAPRED) y una más del Sistema de Protección Social en Salud, Seguro Popular. Sin embargo, no se presentó evidencia de la realización de dichas evaluaciones.

Cabe señalar que se proporcionaron tres informes de evaluaciones, que corresponden a la “Evaluación Piloto de los Fondos del Ramo general 33: FONE, FASSA, y FAETA 2014-2015 en dos entidades federativas”; no obstante, dichas evaluaciones no se incluyeron en el PAE, ya que fueron coordinadas por el CONEVAL.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, el Subsecretario de Planeación, mediante el oficio SSP/00014-JS/2016, presentó los informes de las evaluaciones realizadas al PRONAPRED y al FASP, que fueron consideradas en el PAE 2015. Sin embargo, no presentó el informe de la evaluación del Sistema de Protección Social en Salud, considerada también en dicho programa.

El Gobierno del estado de Morelos, con motivo de la intervención de la ASF, mediante el oficio SH/0810-2/2016, instruyó las acciones necesarias para que, en lo subsecuente, no se incurra en este tipo de observación. Tomando en cuenta lo anterior, solventa lo observado.

11. El Gobierno del Estado de Morelos no realizó las evaluaciones consideradas en el PAE 2015, por lo que no se pudo verificar que se realizaron conforme a lo establecido en los Términos Referencia de acuerdo al tipo de evaluación, ya que tampoco se dispone de ellos.

Cabe resaltar que en 2015, el CONEVAL realizó en el Gobierno del Estado de Morelos tres evaluaciones a fondos del gasto federalizado (FONE, FASSA y FAETA), las cuales se elaboraron conforme a los tipos de evaluación determinados en la normativa aplicable y conforme a los Términos de Referencia definidos.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, el Gobierno del estado de Morelos instruyó las acciones necesarias para que, en lo subsecuente, se realicen la totalidad de las evaluaciones consideradas en el PAE, por lo que solventa lo observado.

12. El Gobierno del Estado de Morelos no realizó las evaluaciones consideradas en el PAE 2015, por lo que no se pudo verificar que incluyeran un apartado con las fortalezas y oportunidades, debilidades y amenazas, así como las recomendaciones correspondientes, derivadas de los resultados obtenidos.

Cabe señalar que en 2015, el CONEVAL realizó en el Gobierno del Estado de Morelos tres evaluaciones a fondos y del gasto federalizado (FONE, FASSA y FAETA), en las que se incluyó un apartado con las fortalezas y oportunidades, debilidades y amenazas, así como las recomendaciones correspondientes.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, el Gobierno del Estado de Morelos, mediante el oficio SH/0807-2/2016, instruyó las acciones necesarias para que, en lo subsecuente, se realicen la totalidad de las evaluaciones consideradas en el PAE y se incluyan las fortalezas, oportunidades, amenazas y recomendaciones derivadas de éstas, por lo que solventa lo observado.

Difusión de las Evaluaciones.

13. El Gobierno del Estado de Morelos no realizó las evaluaciones consideradas en el PAE 2015, por lo que no se pudo verificar que fueron publicadas en la página de internet de la entidad, ni que difundió en un lugar visible y de fácil acceso la información del Anexo 1 incluido en la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas, así como tampoco que fueron registradas en el Sistema de Formato Único de la SHCP.

Cabe señalar que en 2015, el CONEVAL realizó en el Gobierno del Estado de Morelos tres evaluaciones a fondos del gasto federalizado (FONE, FASSA y FAETA), las cuales fueron publicadas en la página de internet de la entidad.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, el Gobierno del estado de Morelos, mediante el oficio SH/0814-2/2016, instruyó las acciones necesarias para que, en lo subsecuente, se implementen las acciones y las medidas correspondientes para no incurrir en este tipo de observaciones, por lo que solventa lo observado.

Cumplimiento de la entrega de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a la Entidad Federativa y de los indicadores de desempeño

14. Con la revisión de una muestra de 16 fondos y programas del gasto federalizado, respecto del cumplimiento de la entrega de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos, mediante el Formato de Gestión de Proyectos, Formato de Avance Financiero y los Indicadores de Desempeño, se determinó lo siguiente:

CUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA DE LOS INFORMES TRIMESTRALES SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS A LA ENTIDAD FEDERATIVA Y DE LOS INDICADORES DE DESEMPEÑO.

Fondo o Programa	Gestión de proyectos (trimestre)				Avance Financiero (trimestre)				Indicadores de desempeño (trimestre)			
	1°	2°	3°	4°	1°	2°	3°	4°	1°	2°	3°	4°
FONE	N/A	N/A	N/A	N/A	No	No	No	No	No	No	No	No
FASSA	N/A	N/A	N/A	N/A	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
FAIS Entidades	Sí	Sí	No	No	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
FAM	No	No	No	No	Sí	Sí	Sí	No	No	No	No	No
FAETA	N/A	N/A	N/A	N/A	Sí	Sí	Sí	Sí	No	No	No	No
FASP	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
FAFEF	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Otorgamiento de subsidios para las entidades federativas para el fortalecimiento de las instituciones de seguridad pública en materia de mando policial	No	No	No	No	No	No	No	No	N/A	N/A	N/A	N/A
Programa Nacional de Prevención del Delito	N/A	N/A	N/A	N/A	No	No	No	No	N/A	N/A	N/A	N/A
Apoyos a centros y organizaciones de educación	N/A	N/A	N/A	N/A	No	No	No	No	N/A	N/A	N/A	N/A
Programa Escuelas de Tiempo Completo	No	No	No	No	No	No	No	No	N/A	N/A	N/A	N/A
PROSPERA Programa de Inclusión Social	N/A	N/A	N/A	N/A	No	No	No	No	N/A	N/A	N/A	N/A
Unidades Médicas Móviles	N/A	N/A	N/A	N/A	No	No	No	No	N/A	N/A	N/A	N/A
Fondo Metropolitano	No	No	No	No	No	No	No	No	N/A	N/A	N/A	N/A
Proyectos de Desarrollo Regional	No	No	No	No	No	No	No	No	N/A	N/A	N/A	N/A
Contingencias Económicas	No	No	No	No	No	No	No	No	N/A	N/A	N/A	N/A

FUENTE: Información proporcionada por el Gobierno del Estado de Morelos.

N/A: No aplica, ya que no se debe reportar este formato para el fondo o programa.

De acuerdo con lo anterior, únicamente en el caso del FASP y del FAFEF se entregaron todos los informes; es decir, se presentaron inconsistencias en la entrega de los informes en 14 de un total de 16 fondos y programas del gasto federalizado, que fueron revisados.

El Gobierno del estado de Morelos, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, mediante los oficios SH/0759-2/2016 y SH/0760-2/2016, instruyó las acciones necesarias para que, en lo subsecuente, la información sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos sean reportados en tiempo y forma en el Formato Único en sus diferentes formatos, para así evitar incurrir en este tipo de observaciones.

Asimismo, presentó las evidencias correspondientes a los reportes de 14 de 16 fondos y programas revisados que fueron observados. De acuerdo con lo anterior se solventa la observación.

Indicadores de desempeño: Utilización de los indicadores en las evaluaciones y calidad de la información para su determinación.

15. El Gobierno del Estado de Morelos no realizó las evaluaciones consideradas en el PAE 2015, por lo que no se pudo verificar que los indicadores de desempeño, definidos por las instancias normativas, así como sus metas y resultados fueron considerados en la elaboración de las mismas.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, el Subsecretario de Planeación, mediante el oficio SSP/00014-JS/2016, presentó los informes de las evaluaciones realizadas al PRONAPRED y al FASP en los que se verificó que los indicadores de desempeño definidos por las instancias normativas fueron considerados en su elaboración. No obstante, no presentó la información correspondiente a la evaluación del Sistema de Protección Social en Salud.

Con motivo de la intervención de la ASF, el Gobierno del estado de Morelos, mediante el oficio SH/0815-2/2016, instruyó las acciones necesarias para que, en lo subsecuente, no se incurra en esta observación, por lo que solventa lo observado.

16. Para verificar la calidad de la información reportada por el Gobierno del Estado de Morelos sobre los indicadores de desempeño que forman parte de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados, enviados a la SHCP, durante el ejercicio fiscal 2015, se seleccionaron 5 indicadores, de los cuales 1 es del FONE, 2 del FASSA y 2 del FASP, cuyo análisis se presenta a continuación:

El Gobierno del Estado de Morelos, mediante la Secretaría de Hacienda, emitió el procedimiento para la captura de indicadores en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH), siguiente:

1. Informar mediante oficio a los titulares de las dependencias la designación de la apertura captura del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH).
2. Captura en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH), del 01 al 15 en los meses indicados
3. Atender a los enlaces que requieran capacitación del 01 al 15 en los meses indicados

4. Revisar la captura en el módulo de Ficha Técnica de Indicadores del 16 al 18 en los meses indicados, observar y rechazar la captura por parte de la DGIE.
5. Solventar y corregirlo lo observado por la DGIE, del 19 al 20 en los meses indicados
6. Revisión y validación de las observaciones en el módulo de Ficha Técnica de Indicadores del 21 al 23.
7. Emisión del Reporte de Indicadores del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH), y publicación en la Página de Transparencia <http://www.transparenciamorelos.mx/ejecutivocentral/hacienda>, por parte de la DGCPF.

DGIE: Dirección General de Información Estratégica

DGCPF: Dirección General de Coordinación de Programas Federales

No obstante lo anterior, para el caso específico de cada uno de los indicadores se verificó lo siguiente:

ANÁLISIS DE LA CALIDAD DE LA INFORMACIÓN REPORTADA EN LOS INDICADORES DE DESEMPEÑO A LA SHCP
CUENTA PÚBLICA 2015

Fondo	Indicador	Dependencia encargada de reportar el indicador	Unidad de Medida Metas y Alcance al cuarto trimestre de 2015	Análisis de la Calidad
FONE	Porcentaje de Eficiencia terminal en educación primaria y secundaria (escuelas apoyadas por el Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE))	Secretaría de Educación del Estado de Morelos	Unidad de Medida: Porcentaje Meta: No se reportó el indicador Avance: No se reportó el indicador	La Secretaría de Educación del Estado de Morelos no presentó información sobre el método, ni la memoria de cálculo del indicador analizado; además de que éste no fue reportado en el PASH.
FASSA	Razón de Mortalidad Materna de mujeres sin seguridad social	Servicios de Salud de Morelos	Unidad de Medida: Razón Meta: 48.0 Realizado: 8.2 Avance: 17.08%	Servicios de Salud de Morelos no presentó información sobre el método y memoria de cálculo del indicador analizado que permitiera verificar la calidad de la información reportada en el PASH.
FASSA	Porcentaje de nacidos vivos de madres sin seguridad social atendidas por personal médico	Servicios de Salud de Morelos	Unidad de Medida: Porcentaje Meta: 98.0 Realizado: 98.1 Avance: 100.1	
FASP	Porcentaje de elementos con evaluaciones vigentes en control de confianza, respecto al estado de fuerza de la entidad federativa	Secretaría de Seguridad Pública del Estado	Unidad de Medida: Porcentaje Meta: 21.95 Realizado: 47.02 Avance: 214.21%	
FASP	Porcentaje de elementos policiales que reciben capacitación con recurso del FASP, en los rubros de Formación inicial, Formación continua y Especialización, con respecto a los convenidos en el ejercicio fiscal.	Secretaría de Seguridad Pública del Estado	Unidad de Medida: Porcentaje Meta: 73.78 Realizado: 46.0 Avance: 62.35%	La Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Morelos no presentó información sobre el método y memoria de cálculo del indicador analizado que permitiera verificar la calidad de la información reportada en el PASH.

Fuente: Secretaría de Hacienda del gobierno del Estado de Morelos

El Gobierno del Estado de Morelos, a través de la Secretaría de Hacienda, proporcionó información genérica relativa al diagrama y descripción del proceso de generación de la

información, para la determinación de los valores reportados a la SHCP de todos los indicadores de la muestra. No obstante, las dependencias ejecutoras no presentaron ningún tipo de información. Asimismo, en el caso del FONE el indicador no fue reportado en el cuarto trimestre de 2015.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, el Gobierno del estado de Morelos, mediante el oficio SH/0818-2/2016, instruyó acciones para que, en lo subsecuente, las dependencias ejecutoras reporten la totalidad de los indicadores, así como sean informados en tiempo y forma; sin embargo, las acciones no fueron implementadas por las áreas ejecutoras de los recursos para los cuales fueron analizados los indicadores de desempeño, por lo que persiste la observación.

15-A-17000-14-1605-01-001 **Recomendación**

Para que el Gobierno del estado de Morelos instruya a quien corresponda a fin de que, en lo subsecuente, se disponga de elementos suficientes que permitan verificar la calidad de la información con la que se calculan los indicadores de desempeño de los fondos del Ramo General 33, reportados en el Sistema de Formato Único, como diagramas, mecanismos, instrumentos y formatos para la generación, recopilación, integración, análisis, revisión y control de la información.

Seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de las Evaluaciones.

17. El Gobierno del Estado de Morelos no realizó el seguimiento de los aspectos susceptibles de mejora derivados de las recomendaciones emitidas en las evaluaciones, de conformidad con cada uno de los procedimientos considerados en el mecanismo emitido por el CONEVAL. Únicamente se emitieron los “documentos de trabajo” correspondientes a las evaluaciones realizadas en 2013 a los fondos siguientes: FAEB, FAETA, FAFEF, FAM, FASSA y FISE, en los cuales se describe a los responsables del seguimiento de dichas recomendaciones.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, el Gobierno del estado de Morelos, mediante el oficio SH/0842-2/2016, instruyó las acciones necesarias para que, en lo subsecuente, no se incurra en este tipo de observaciones, por lo que solventa lo observado.

18. Las dependencias y entidades de la administración pública del Estado de Morelos no entregaron a la dependencia coordinadora del SED en la entidad el “documento de posición institucional”, ni se clasificaron los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) de acuerdo con los tipos de actores involucrados (específicos, institucionales, interinstitucionales, e intergubernamentales) y su nivel de prioridad.

Únicamente se emitieron los “documentos de trabajo” correspondientes a las evaluaciones realizadas en 2013 a los fondos siguientes: FAEB, FAETA, FAFEF, FAM, FASSA y FISE, en los cuales se describe a los responsables del seguimiento de dichas recomendaciones y que, de acuerdo con la normativa federal, corresponden a los clasificados como específicos de acuerdo por el tipo de actores involucrados; sin embargo, no se definieron bajo estos conceptos.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, el Gobierno del estado de Morelos, mediante el oficio SH/0841-2/2016 instruyó las acciones necesarias para

que, en lo subsecuente, no se incurra en este tipo de observación, por lo que solventa lo observado.

19. Las dependencias y entidades de la administración pública del Estado de Morelos no clasificaron los Aspectos Susceptibles de Mejora por tipo de actor involucrado, por lo que no se les dio seguimiento, ni entregaron a la dependencia coordinadora del SED en la entidad federativa el “Avance del Documento de Trabajo” y el “Avance del Documento Institucional”.

El Gobierno del estado de Morelos, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, mediante el oficio SH/0840-2/2016, instruyó las acciones necesarias para que, en lo subsecuente, se implementen mecanismos que eviten incurrir en esta observación, por lo que solventa lo observado.

20. El Gobierno del Estado de Morelos no utilizó el sistema informático denominado Sistema de Seguimiento a Aspectos Susceptibles de Mejora (SSAS) del CONEVAL para el desarrollo de las actividades relacionadas con el seguimiento de los ASM, ni dispone de un sistema informático propio mediante el cual las dependencias y entidades responsables de los fondos y programas del gasto federalizado realicen el seguimiento de los ASM.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, el Gobierno del estado de Morelos, mediante el oficio SH/0853-2/2016, instruyó las acciones necesarias para que, en lo subsecuente, se implementen mecanismos para no incurrir en esta observación, por lo que solventa lo observado.

21. El Gobierno del Estado de Morelos únicamente dio a conocer por medio de su página de internet la información correspondiente a los documentos de trabajo de las recomendaciones de 2 evaluaciones del año 2013 (FISE y FAFEF). Sin embargo, no se formularon documentos institucionales ni documentos de opinión.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, el Gobierno del estado de Morelos, mediante el oficio SH/0852-2/2016, instruyó las acciones necesarias para que, en lo subsecuente, se implementen mecanismos que eviten incurrir en este tipo de observación, por lo que se solventa lo observado.

Utilización de los resultados de las evaluaciones.

22. El Gobierno del Estado de Morelos no presentó evidencia de que los resultados de las evaluaciones fueron considerados por las dependencias y entidades de la administración pública estatal, para apoyar una gestión eficiente y transparente del gasto federalizado.

En tal sentido de acuerdo con el Índice de Desempeño de la Gestión de Gasto Federalizado elaborado por la Auditoría Superior Federación, con base en los resultados de las auditorías realizadas a ese gasto, el estado de Morelos se ubicó en el lugar número 14 en la Cuenta Pública 2013 y en el 26 en la Cuenta Pública 2014, en donde el lugar número 1 se considera la entidad con mejores resultados.

De acuerdo con lo anterior, no existen en la entidad federativa esfuerzos institucionales suficientes para impulsar la implementación del Sistema de Evaluación al Desempeño, que permitan apoyar una adecuada gestión de los recursos federales transferidos.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, el Gobierno del estado de Morelos, mediante el oficio SH/0853-2/2016, instruyó las acciones necesarias para que, en lo subsecuente, se implementen mecanismos para evitar incurrir en esta observación; sin embargo, la vinculación de los resultados de las evaluaciones con una gestión eficiente y transparente del gasto federalizado es competencia directa de las entidades y dependencias ejecutoras de dicho gasto, por lo que no solventa lo observado.

15-A-17000-14-1605-01-002 **Recomendación**

Para que el Gobierno del estado de Morelos instruya a quien corresponda a fin de que, en lo subsecuente, se disponga de los mecanismos de control necesarios para garantizar que los resultados de las evaluaciones realizadas sean considerados por la instancia coordinadora del Sistema de Evaluación del Desempeño en la entidad federativa, así como por las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, para apoyar una gestión eficiente y transparente del gasto federalizado.

Balance General.

23. De acuerdo con el análisis de los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados se determinó que son reducidos los avances en la implementación del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) en el Gobierno del Estado de Morelos. En tal sentido, se identifican áreas de mejora en la mayoría de los ámbitos de dicho sistema.

AREAS DE MEJORA

- El Gobierno del Estado de Morelos dispone de un marco jurídico que contempla la operación del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), no obstante, es necesario fortalecerlo para impulsar el desarrollo de dicho sistema, específicamente en lo referente a la Constitución Política del Estado (no está alineada con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos) y en la Ley Orgánica de la Administración Pública.
- La Secretaría de Hacienda del Estado de Morelos dispone de un plan de trabajo para la implementación del Presupuesto Basado en Resultados – Sistema de Evaluación del Desempeño (PbR-SED) en el que se identifican líneas de acción a ejecutarse en el periodo 2015-2016, sin embargo, las metas y los plazos no se definen con precisión. Asimismo, no se exhibe en dicho plan un programa que contenga estrategias y objetivos, tampoco dispone de mecanismos de seguimiento y evaluación para coordinar y orientar el proceso de desarrollo del SED en la entidad, en su vertiente del gasto federalizado.
- No se dispuso de un Programa Anual de Capacitación 2015 en materia de evaluación, mediante el cual se proporcionarían a los servidores públicos de las diversas dependencias y entidades del Gobierno Estatal las metodologías y herramientas para la implementación del SED.
- A pesar de que se formuló un Plan Anual de Evaluación para 2015 (PAE), en el que se consideraron evaluaciones de los recursos de los fondos y programas federales, éstas no se llevaron a cabo. Se realizaron evaluaciones a tres fondos del gasto federalizado por medio del proyecto evaluación piloto del CONEVAL que no se consideraron en el PAE.

- En 2015, el Gobierno del Estado no formuló los Términos de Referencia para la realización de las evaluaciones programadas en el PAE; en el caso de las evaluaciones del proyecto piloto del CONEVAL, los Términos de Referencia fueron formulados por dicha institución.
- El Gobierno del Estado de Morelos no realizó las evaluaciones consideradas en el PAE 2015, por lo que no se pudo verificar que fueron publicadas en la página de internet de la entidad, ni que difundió en un lugar visible y de fácil acceso la información del Anexo 1 incluido en la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas, así como tampoco que fueron registradas en el Sistema de Formato Único de la SHCP.

Cabe señalar que en 2015, el CONEVAL realizó en el Gobierno del Estado de Morelos tres evaluaciones a fondos del gasto federalizado (FONE, FASSA y FAETA), las cuales fueron publicadas en la página de internet de la entidad.

- No se presentaron gran parte de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de 16 fondos y programas federales que se revisaron como muestra de auditoría.
- El Gobierno del Estado de Morelos no realizó las evaluaciones consideradas en el PAE 2015, por lo que no se pudo verificar que los indicadores de desempeño, definidos por las instancias normativas, así como sus metas y resultados fueron considerados en la elaboración de las mismas.
- La información que se proporcionó para verificar la calidad de los valores registrados en el Sistema de Formato Único de 5 indicadores de desempeño, 1 del FONE, 2 del FASSA y 2 del FASP, que conformaron la muestra de auditoría en este tema fue presentada de forma genérica por la Secretaría de Hacienda y no por las dependencias ejecutoras de los fondos; además, no se proporcionaron las memorias de cálculo correspondientes.
- El Gobierno del Estado no tiene implementado un Mecanismo de Atención a los Aspectos Susceptibles de Mejora, mediante el cual las dependencias y entidades realicen el seguimiento a los resultados de las evaluaciones, conforme lo establecido en el “Mecanismo para el seguimiento de los aspectos susceptibles de mejora derivados de informes y evaluaciones a los programas presupuestarios de la Administración Pública Federal” publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de marzo del 2011. Únicamente se emitieron los documentos de trabajo para cada una de las recomendaciones emitidas en los informes de 7 evaluaciones de fondos del gasto federalizado realizadas en el año 2013.
- Se presentaron los oficios de invitación por parte del CONEVAL y de respuesta por parte del Gobierno del Estado de Morelos, así como el convenio General de Colaboración con el CONEVAL para la realización del proyecto “Evaluación Piloto de los Fondos del Ramo general 33: FONE, FASSA, y FAETA 2014-2015 en dos entidades federativas”. Sin embargo, dicho ejercicio de evaluación no fue realizado directamente por el gobierno del Estado de Morelos.
- No existe vinculación entre los resultados de las evaluaciones realizadas con el proceso de gestión de los fondos para apoyar su mejora.

Cabe mencionar que, de acuerdo con el Informe del avance alcanzado por las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en la implantación y operación del Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño, el gobierno del estado Morelos obtuvo en el Índice General de Avance en PbR-SED Entidades Federativas 2016, una calificación de 84.5% del 100.0% posible de obtener como valor máximo, que lo ubica, en la escala considerada, en un Nivel Satisfactorio; sin embargo, los resultados obtenidos en la presente auditoría, respecto del gasto federalizado, no manifiestan la situación expresada en dicho Índice, ya que existen áreas de mejora en la mayoría de los elementos considerados en esta revisión.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Morelos presenta un grado de avance todavía limitado (no obstante existen esfuerzos aislados), en el diseño jurídico y metodológico del Sistema de Evaluación del Desempeño en la entidad, así como en su implementación. Las evaluaciones de los fondos y programas del gasto federalizado contempladas en el PAE no se llevaron a cabo y las que se efectuaron fue por medio de un proyecto de evaluación piloto del CONEVAL. No se cuenta con un mecanismo debidamente estructurado para el seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora, por lo que los resultados de las evaluaciones no son contemplados para apoyar el proceso de mejora en la gestión de los recursos.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, el Gobierno del estado de Morelos, mediante el oficio número SH/0855-2/2016, instruyó las acciones necesarias para que, en lo subsecuente, se implementen mecanismos para evitar incurrir en este tipo de observación; sin embargo, la información presentada no es suficiente para solventar esta observación.

15-A-17000-14-1605-01-003 Recomendación

Para que el Gobierno del estado de Morelos instruya a quien corresponda a fin de que, en lo subsecuente, se definan e instrumenten los mecanismos necesarios para garantizar la adecuada implementación, operación y seguimiento del Sistema de Evaluación del Desempeño en la entidad y su vinculación con el mejoramiento de la gestión de los recursos federales transferidos.

Consecuencias Sociales

Las insuficiencias determinadas en el diseño jurídico y metodológico del Sistema de Evaluación del Desempeño en la entidad, así como en su implementación y operación, no han permitido que este sistema apoye, en los términos previstos, una gestión más eficiente de los fondos y programas del gasto federalizado, así como el logro adecuado de sus metas y objetivos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 20 observación(es), de la(s) cual(es) 17 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 3 restante(s) generó(aron): 3 Recomendación(es).

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el avance que tiene el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) en el Gobierno del Estado de Morelos, ya que es fundamental en la

estrategia para apoyar el desarrollo de una gestión eficiente de los recursos federales transferidos a la entidad federativa y el logro de los objetivos previstos para los fondos y programas que financian el gasto federalizado. La auditoría se practicó con base en la información proporcionada por el Gobierno del Estado, de cuya veracidad es responsable.

La implementación y operación del SED presenta áreas de mejora, entre las que destacan las siguientes:

- El Gobierno del Estado de Morelos dispone de un marco jurídico que contempla la operación del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), no obstante, es necesario fortalecerlo para impulsar el desarrollo de dicho sistema, específicamente en lo referente a la Constitución Política del Estado (No está alineada con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos) y en la Ley Orgánica de la Administración Pública.
- La Secretaría de Hacienda del Estado de Morelos dispone de un plan de trabajo para la implementación del Presupuesto Basado en Resultados – Sistema de Evaluación del Desempeño (PbR-SED) en el que se identifican líneas de acción a ejecutarse en el periodo 2015-2016, sin embargo las metas y los plazos no se definen con precisión. Asimismo, no se exhibe en dicho plan un programa que contenga estrategias y objetivos, tampoco dispone de mecanismos de seguimiento y evaluación para coordinar y orientar el proceso de desarrollo del SED en la entidad, en su vertiente del gasto federalizado.
- No se dispuso de un Programa Anual de Capacitación 2015 en materia de evaluación, mediante el cual se proporcionarían a los servidores públicos de las diversas dependencias y entidades del Gobierno Estatal las metodologías y herramientas para la implementación del SED.
- A pesar de que se formuló un Plan Anual de Evaluación para 2015 (PAE), en el que se consideraron evaluaciones de los recursos de los fondos y programas federales, éstas no se llevaron a cabo. Se realizaron evaluaciones a tres fondos del gasto federalizado por medio del proyecto evaluación piloto del CONEVAL que no se consideraron en el PAE.
- En 2015, el Gobierno del Estado no formuló los Términos de Referencia para la realización de las evaluaciones programadas en el PAE; en el caso de las evaluaciones del proyecto piloto del CONEVAL, los Términos de Referencia fueron formulados por dicha institución.
- El Gobierno del Estado de Morelos no realizó las evaluaciones consideradas en el PAE 2015, por lo que no se pudo verificar que fueron publicadas en la página de internet de la entidad, ni que difundió en un lugar visible y de fácil acceso la información del Anexo 1 incluido en la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas, así como tampoco que fueron registradas en el Sistema de Formato Único de la SHCP.
- Cabe señalar que en 2015, el CONEVAL realizó en el Gobierno del Estado de Morelos tres evaluaciones a fondos del gasto federalizado (FONE, FASSA y FAETA), las cuales fueron publicadas en la página de internet de la entidad.

- No se presentaron gran parte de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de 16 fondos y programas federales que se revisaron como muestra de auditoría.
- El Gobierno del Estado de Morelos no realizó las evaluaciones consideradas en el PAE 2015, por lo que no se pudo verificar que los indicadores de desempeño, definidos por las instancias normativas, así como sus metas y resultados fueron considerados en la elaboración de las mismas.
- La información que se proporcionó para verificar la calidad de los valores registrados en el Sistema de Formato Único de 5 indicadores de desempeño, 1 del FONE, 2 del FASSA y 2 del FASP, que conformaron la muestra de auditoría en este tema fue presentada de forma genérica por la Secretaría de Hacienda y no por las dependencias ejecutoras de los fondos; además, no se proporcionaron las memorias de cálculo correspondientes.
- El Gobierno del Estado no tiene implementado un Mecanismo de Atención a los Aspectos Susceptibles de Mejora, mediante el cual las dependencias y entidades realicen el seguimiento a los resultados de las evaluaciones, conforme lo establecido en el “Mecanismo para el seguimiento de los aspectos susceptibles de mejora derivados de informes y evaluaciones a los programas presupuestarios de la Administración Pública Federal” publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de marzo del 2011. Únicamente se emitieron los documentos de trabajo para cada una de las recomendaciones emitidas en los informes de 7 evaluaciones de fondos del gasto federalizado realizadas en el año 2013.
- Se presentaron los oficios de invitación por parte del CONEVAL y de respuesta por parte del Gobierno del Estado de Morelos, así como el convenio General de Colaboración con el CONEVAL para la realización del proyecto “Evaluación Piloto de los Fondos del Ramo general 33: FONE, FASSA, y FAETA 2014-2015 en dos entidades federativas”. Sin embargo dicho ejercicio de evaluación no fue realizado directamente por el gobierno del Estado de Morelos.
- No existe vinculación entre los resultados de las evaluaciones realizadas con el proceso de gestión de los fondos para apoyar su mejora.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Morelos cumplió sólo parcialmente con las disposiciones normativas respecto de la implementación y operación del SED, ya que a pesar de los avances registrados, no se ha institucionalizado ni arraigado la evaluación como una práctica gubernamental que se vincule de manera sistémica con un proceso continuo de mejoramiento de la gestión del gasto federalizado.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Dirección General de Programación y Evaluación en la Subsecretaría de Evaluación de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Artículo 134, párrafos segundo y quinto.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 61, párrafo quinto; 78, párrafo tercero; 85, fracciones I y II y 110, párrafo cuarto, fracción IV.
3. Ley de Coordinación Fiscal: Artículos 48 y 49, fracción V.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Acuerdo por el que se establecen las disposiciones generales del Sistema de Evaluación del Desempeño, disposiciones 12 y 14; Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos, artículo 22, fracciones XV y XVII; Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos sobre los indicadores para medir los avances físicos y financieros relacionados con los recursos públicos federales, acuerdos Primero, título octavo, numeral 32, y cuarto; Norma para Establecer el Formato para la Difusión de los Resultados de Evaluaciones de los Recursos Federales Ministrados a las Entidades Federativas, numerales 11, 15, 17 y 18; Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, numeral décimo sexto, párrafo último; Mecanismo para el Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora Derivados de Informes y Evaluaciones a los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Federal.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, en relación con los Transitorios PRIMERO y CUARTO del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.



Depto.: SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO
Sección: DIR. GRAL. DE COORD. DE PROG. FED
Oficio No.: DGCPF/ 1200-J/2016
Exp.:

"Año del Centenario de la Soberana Convención Revolucionaria en el Estado de Morelos 1916-2016"

Cuernavaca, Mor., 19 de diciembre de 2016.

LIC. BERENICE LEZAMA MÉNDEZ
SUBDIRECTORA DE AREA DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE INVESTIGACIÓN Y EVALUACIÓN
DE LA A.S.F
P R E S E N T E

Con la finalidad de atender los Resultados con Observación de la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio 2015 de la Auditoría número 1605-GB-GF/2015, denominada **Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado**, presentados mediante el Acta número 003/CP2015, al respecto remito a usted en copia certificada la información y/o documentación de conformidad con la relación adjunta, para su valoración y en su caso solventación.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.



ATENTAMENTE

LIC. JAIME VELÁZQUEZ GARDUÑO
DIRECTOR GENERAL DE COORDINACIÓN
DE PROGRAMAS FEDERALES



C.c.p.-
C.P. Jorge Michel Luna.- Secretario de Hacienda.- Para su conocimiento.
C. Jorge Sánchez Rodríguez.- Subsecretario de Presupuesto.- Mismo fin.
Expediente/Minutario

